



# Resolución de Secretaría General

N° 254-2018-SG/MC

Lima, 28 DIC. 2018

**VISTO;** el Memorando N° 900633-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 6 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del TUO indica que para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la



atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;

Que, el artículo 3 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego y los responsables de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras, son responsables en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, con la función de coordinar con las dependencias respectivas en el pliego para que ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios de las unidades ejecutoras y unidades operativas, según corresponda, se verifique la disponibilidad de los insumos en el pliego;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la referida Directiva dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el citado numeral 40.1, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, sobre el particular, con la Resolución Ministerial N° 084-2014-MC de fecha 5 de marzo de 2014 se conformó el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada; asimismo, conforme al literal a) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, el mismo está presidido por el/la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Memorando N° 900264-2018/OGA/SG/MC de fecha 6 de julio de 2018, el Director General de la Oficina General de Administración en su condición de Presidente del Comité Permanente antes mencionado, solicita se gestionen los recursos necesarios para atender el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución al 28 de marzo de 2018 cuyo saldo por pagar asciende a la suma de S/ 10 875 485,55 (Diez millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con 55/100 Soles);

Que, con Oficio N° 236-2018-ZAC/MC-OAF recibido el 13 de diciembre de 2018, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral remite la proyección de saldos de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, señalando que en la genérica de gasto





# Resolución de Secretaría General

## N° 254-2018-SG/MC

2.5 Otros Gastos se cuenta con un saldo disponible de S/ 9 667,24 (Nueve mil seiscientos sesenta y siete con 24/100 Soles);





Que, en tal sentido, a través del Memorando N° 900633-2018/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que con Informe N° 900283-2018/OP/OGPP/SG/MC la Oficina de Presupuesto a su cargo recomienda autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General y la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, por un total de S/ 9 667,00 (Nueve mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 Soles), para el pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2018;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

      	<p>Sección Primera : Gobierno Central          Pliego : 003: Ministerio de Cultura</p> <p><b>DE LA</b> <span style="float: right;"><b>EN SOLES</b></span></p> <p>Unidad Ejecutora : 003: Zona Arqueológica Caral          Categoría Presupuestal : 9001: Acciones centrales          Producto : 3999999: Sin producto          Actividad : 5000003: Gestión administrativa          Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios</p>
--	--

Gastos Corrientes		S/ 9 667,00
2.5 Otros Gastos		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 9 667,00</b>
		=====

**A LA** **EN SOLES**

Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9001: Acciones centrales
Producto	:	3999999: Sin producto
Actividad	:	5000003: Gestión administrativa
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes		S/ 9 667,00
2.5 Otros Gastos		=====
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 9 667,00</b>
		=====

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General y 003: Zona Arqueológica Caral del Ministerio de Cultura, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.-** Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**MARY ANN ZAVALA POLO**  
 Secretaria General (e)  
 Ministerio de Cultura

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000003523**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 28/12/2018  
DOCUMENTO : 113 / 254-2018-SG/MC

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 28/12/2018  
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : HABILITACION PRESUPUESTAL PARA PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESP	ESPD
9001						0	9,667
	3999999					0	9,667
		5000003				0	9,667
			00			0	9,667
				5	2.5	0	9,667
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>9,667</b>





**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000045**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 003 ZONA ARQUEOLOGICA CARAL [001366]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 28/12/2018  
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

FECHA : 28/12/2018  
DOCUMENTO : 113 / 254-2018-SG/MC

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 054-2018-SG/MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						9,667	0	
	3999999					9,667	0	
		5000003				9,667	0	
	00					9,667	0	
		5	2.5			9,667	0	
<b>TOTAL</b>						<b>9,667</b>	<b>0</b>	



